

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 y la Ley N° 19.398 artículo 12°.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.398 de 1995 en su artículo 12°, creó a contar del 1° del mes siguiente a aquél en que entraron en vigencia los incrementos de impuestos establecidos en los artículos 1° y 2° de esta Ley, una subvención educacional denominada "de refuerzo educativo", que se pagará a aquellos establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley 5, de 1993, del Ministerio de Educación, que efectúen cursos que contengan actividades pedagógicas de reforzamiento y apoyo a aquellos alumnos que hayan obtenido un rendimiento escolar calificado como deficiente, considerando preferentemente los establecimientos educacionales cuyos alumnos presenten mayores niveles de riesgo social.

2. Que mediante planillas de pago de subvención de Reforzamiento Educativo de la Escuela Antú, Escuela Naciones Unidas, Escuela Esperanza Joven, Liceo Olaf Palme, Liceo Portal de La Cisterna y Liceo Ministro Abdón Cifuentes, las que son emitidas por el Ministerio de Educación, que corresponden a los meses Agosto y Septiembre de 2009, que en cada establecimiento se especifica.

DECRETO:

1° **PAGASE** a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, las respectivas cantidades por concepto de Reforzamiento Educativo, que corresponden a los meses de agosto y septiembre de 2009:

ESCUELA ANTÚ

NOMBRE DOCENTE	AGOSTO 2009	SEPTIEMBRE 2009	TOTAL A PAGO
BASUALTO ROJO MARITZA	25.393	63.482	88.875
MOREIRA ROJAS BERNARDA	25.393	63.482	88.875
ORTIZ LOBOS LILIANA	38.089	50.796	88.885
MOREIRA ROJAS BERNARDA	38.089	50.796	88.885
TOTALES	126.964	228.556	355.520

ESCUELA NACIONES UNIDAS

NOMBRE DOCENTE	AGOSTO 2009	SEPTIEMBRE 2008	TOTAL A PAGO
ORELLANA LILLO WLADIMIR	25.393	48.246	73.639
TOTALES	25.393	48.246	73.639

ESCUELA ESPERANZA JOVEN

NOMBRE DOCENTE	AGOSTO 2009	SEPTIEMBRE 2009	TOTAL A PAGO
VELOSO OÑATE JULIO	12.061	62.847	74.908
SANTIBAÑEZ JARA SUSANA	24.758	45.707	70.465
VELOSO OÑATE JULIO	12.061	47.611	59.672
SANTIBAÑEZ JARA SUSANA	12.696	58.403	71.099
TOTALES	61.576	214.568	276.144



LICEO OLOF PALME

NOMBRE DOCENTE	AGOSTO 2009	SEPTIEMBRE 2009	TOTAL A PAGO
HERNANDEZ FUENZALIDA CAROLINA	18.409	35.550	53.959
MARTIN LEON CARMEN	22.218	45.707	67.925
ROMAN DIAZ RICARDO	10.792	37.454	48.246
DIAZ CARRASCO ORLANDO	23.488	44.437	67.925
TOTALES	74.907	163.148	238.055

LICEO PORTAL DE LA CISTERNA

NOMBRE DOCENTE	AGOSTO 2009	SEPTIEMBRE 2009	TOTAL A PAGO
ZUÑIGA HERNANDEZ MARGARITA	19.679	40.628	60.307
ROJAS MICHEA RODRIGO	21.584	30.471	52.055
TOTALES	41.263	71.099	112.362

LICEO MINISTRO ABDON CIFUENTES

NOMBRE DOCENTE	AGOSTO 2009	SEPTIEMBRE 2009	TOTAL A PAGO
MONTECINOS AREVALO LUIS	25.393	33.645	59.038
GONZALEZ ESPINOZA NUBIA	10.157	23.488	33.645
SILVA BECERRA RUTH	10.157	42.533	52.690
TOTALES	45.707	99.666	145.373

2° ESTABLECESE, de acuerdo con el artículo 12°, inciso 3° de la Ley N° 19.398, los criterios para fijar los establecimientos de mayor riesgo social, el procedimiento para efectuar los pagos, los requisitos de exigencias de los cursos, acciones que permitirán percibirlos, los mecanismos de evaluación y sus resultados, son responsabilidad del Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE